



AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA



## **Certamen de Novilladas ALFARERO DE ORO**

### **CRITERIOS PRESIDENCIALES. PLAZA DE TOROS "LA SAGRA"**

Los equipos presidenciales actuantes en el ciclo "Alfarero de Oro", considerando que la publicación de los criterios a utilizar por el palco dentro de su discrecionalidad permitida por el reglamento ayuda a una mayor difusión del conocimiento de la liturgia taurina así como de la mejor valoración y crítica del público de las decisiones presidenciales, estiman la publicación de los criterios que se han acordado seguir en la toma de decisiones, y que serán los siguientes:

#### **1.- Devolución de reses durante la lidia**

El criterio de la presidencia actuante será procurar devolver la res antes del inicio del tercio de banderillas o, a lo sumo, antes de finalizar el mismo.

#### **2.- Primer tercio.- De Varas**

##### **a) SALIDA DE CABALLOS CUANDO LA RES HAYA SIDO FIJADA:**

La salida de los picadores al ruedo se efectuará una vez el espada haya toreado la misma a capote y la res haya sido fijada, es decir, parada. La presidencia, para disfrute de la afición, y valorar las cualidades del novillero en esta fase procurará ser generosa en este tiempo.

##### **b) NÚMERO DE PUYAZOS:**

Es obligatorio en los espectáculos picados realizar al menos un puyazo a la res. Pero si el novillero considerase necesario, en su maestría y conocimientos, volver a someter a la res, o bien quisiera destacar su bravura, podrá hacerlo cuantas veces considere. Como regla general para facilitar que el novillero valore el llevar nuevamente la res al caballo la presidencia cambiará el tercio cuando lo solicite el lidiador en el ruedo. Excepcionalmente, si en algún momento la presidencia apreciara un castigo desmedido o desproporcionado a la res durante la ejecución de este tercio podrá cambiar el mismo sin mayores requisitos.

El puyazo mínimo deberá estar bien ejecutado no considerándose tal el mero señalamiento o roce incidental de la puya a la res por parte del picador.

La bravura de la res en el caballo será tenida en cuenta por la presidencia para conceder, en su caso, la vuelta al ruedo a la misma. Del mismo modo será valorada positivamente la actitud del lidiador en este tercio para la concesión de la segunda oreja.

##### **c) CABALLOS:**

Es obligatorio para la presidencia atender los usos tradicionales y costumbres de la plaza (artículo 40.4 y 70.1 del reglamento). Por tal motivo, será atendida la tradición existente desde hace décadas en esta plaza, justificada además en la dimensión de su ruedo, en virtud de la cual la ejecución del tercio de varas se podrá realizar con presencia en el



AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA



albero de un solo picador debiendo, en todo caso, el segundo estar preparado y hacer guardia en la correspondiente puerta de acceso por si tuviera que intervenir.

### **3.- Segundo tercio.- De Banderillas**

#### **a) REGLAS GENERALES:**

Dado el prestigio e importancia del Alfarero de Oro, se exigirán las tres pasadas no cambiándose el tercio si no tuviera la res colocados al menos dos pares (4 palos). Si producidas las tres pasadas la res no tuviera colocados al menos los 4 palos se exigirán nuevas pasadas hasta completar el número mínimo.

#### **b) EXCEPCIONES A LAS REGLAS GENERALES ANTERIORES:**

1).- Cuando sea el espada quien banderillee se atenderá al uso tradicional de las reglas de la liturgia de la lidia (artículo 40.4 y 70.1 reglamento) pudiéndose colocar, sólo en este caso, un cuarto par por deseo propio del espada o atendiendo a la petición del público. Para ello el espada deberá solicitar permiso previo a la presidencia que valorará, asimismo, las condiciones de la res para su concesión.

2).- El reglamento prevé que la lidia y el riesgo físico para los profesionales intervinientes se realice en determinadas situaciones de normalidad. Si por cualquier circunstancia excepcional, y evidente, esta normalidad se viera alterada (por ejemplo, situación del ruedo peligrosa por climatología sobrevenida u otras relativas a las características de la res que se pusieran en evidencia durante este tercio, etc.) la presidencia tendrá en cuenta el surgimiento imprevisto de estas dificultades que entrañen un riesgo mayor para la integridad física y la vida de los banderilleros. En estos casos, la regla general anteriormente citada (exigir tres pasadas con al menos cuatro palos colocados) podrá ser rebajada en su exigencia por la presidencia. La protección de la integridad física y de la vida de los intervinientes también es un bien jurídico a conservar, sobre todo si se alteran las condiciones de normalidad previstas para la ejecución de este tercio.

### **4.- Último Tercio – De Muleta**

#### **a) AVISOS:**

El Alfarero de Oro es un certamen competitivo. La única forma de tratar con igualdad a los intervinientes durante todas las tardes es aplicar con rigor en este caso el reglamento taurino. Es decir, dar el primer aviso a los 10 minutos de iniciado el último tercio, el segundo aviso a los tres minutos siguientes, y el último transcurridos dos minutos desde el segundo.

Se considera iniciado el tercio, conforme al reglamento vigente, una vez haya sonado el clarín para el cambio de tercio. No obstante, si hubiera algún brindis por parte del lidiador hacia el público en general o alguna persona en concreto se respetará tal costumbre de la liturgia taurina y derecho del lidiador. En estos casos se iniciará el cómputo una vez finalizado el brindis.



Los avisos son simplemente indicaciones para el lidiador a fin de que abrevie su faena y entre a matar. La presidencia no los tendrá como demérito para la denegación de trofeos. Se procurará no dar los avisos cuando el lidiador esté perfilado para entrar a matar a fin de no interrumpir la concentración en momento tan importante.

## **b) TROFEOS:**

- **Ovación y Vuelta al Ruedo:** La ovación y vuelta al ruedo también son considerados trofeos por parte del reglamento. Conforme a éste deberán atenderse a petición del público. La presidencia, por tanto, respetará tales peticiones correspondiendo al espada interpretar los deseos del público.
- **Primera Oreja:** La primera oreja se concederá con el único criterio de atender la petición mayoritaria del público.

El público podrá pedir la oreja de la forma que considere pero debe entenderse que:

a) El reglamento taurino (artículo 33.7) indica que el mismo se exteriorice mediante su forma tradicional. Y la tradición en la liturgia taurina es pedir la oreja mediante la exhibición de pañuelos blancos.

b) Si, no obstante, el público no tiene un pañuelo blanco a mano, la presidencia a fin de facilitar la exteriorización de los deseos de los tendidos, atenderá que la petición se manifieste mediante exhibición de cualquier otro elemento visual movible (un papel, un periódico, una chaqueta, una almohadilla, otro pañuelo de color diferente al blanco, etc...)

c) El público es libre para manifestar su parecer mediante sonidos, silbidos, chillidos y similares pero entienda que los sonidos y similares confunden a la presidencia porque:

- Algunas personas chillan para pedir la oreja mientras otros lo hacen para que no se conceda

- Hay también quien además de exhibir pañuelo, chilla, pareciendo que solicita una petición doble.

- Algunos tienen un timbre de voz más fuerte que otros por lo que si atendemos sólo a los sonidos podría tener injustamente preferencia quien más potencia tenga para chillar

- No todos los chillidos, sonidos y silbidos son oídos desde el palco. Cuando se produce el abucheo el palco oye con mayor intensidad a las filas más cercanas. En cambio, es más complicado entender el sentido del mismo por parte del público que se encuentra en los tendidos más alejados al palco.

En definitiva, cualquier persona es libre para silbar, chillar o emitir sonidos para pedir la oreja. Pero además de eso, se ruega que se muestre la petición exhibiendo un pañuelo blanco o en su defecto cualquier otro elemento visual movible.



AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA



La presidencia se basará para valorar si existe mayoría de petición fundamentalmente, y de conformidad al artículo 33.7 del reglamento, en la presencia en los tendidos de estos pañuelos blancos o elementos visuales movibles similares.

**Por tanto, la primera oreja será concedida por la presidencia sin más criterio que apreciar la existencia de mayoría, fundamentalmente basada mediante la exhibición de pañuelos blancos o elementos visuales movibles similares.**

**En caso de duda sobre si existe o no petición mayoritaria en la primera oreja:** El reglamento no indica qué criterio seguir para resolver la misma. Pero los equipos presidenciales han considerado idóneo comunicar a la afición y público los criterios por los que resolverán la duda, que lo será valorando positivamente la entrega y disposición del lidiador durante su actuación así como que la ejecución de la espada no sea especialmente defectuosa. Se entenderá que es especialmente defectuosa cuando:

a) Aun habiendo dado muerte a la res al primer intento aquélla haya recibido un bajonazo o golletazo provocando fuerte derrame a la res.

b) Se deba entrar a matar a la res en varias ocasiones bien mediante espada o mediante verdugillo.

Dado el escalafón novilleril en el que estamos, y tratándose de la primera oreja, si la espada estuviera ligeramente tendida, caída, trasera, media estocada, pinchazo hondo, y similares no se entenderá como especialmente defectuosa siempre que sean efectivas. Se reitera que este criterio se aplicará sólo en caso de existir dudas sobre si existe o no petición mayoritaria para la primera oreja. Si la petición es clara se atenderá siempre la preferencia del público en esta primera oreja con independencia de cualquier otra circunstancia.

Se advierte, finalmente, que debe respetarse al público en su decisión de pedir o no los trofeos. La incitación de las cuadrillas al público para que éste pida los trofeos no serán valoradas positivamente por la presidencia e incluso las faltas de consideración, faltas de respeto o enfrentamientos con el público serán reprobados con el rigor reglamentario debido.

- **Segunda Oreja:** La concesión de la segunda oreja será, como indica el reglamento taurino, a criterio de la presidencia quien deberá basar su decisión en estos cinco parámetros: la petición del público, las condiciones de la res, la buena dirección de la lidia en todos sus tercios, la faena realizada tanto con el capote como con la muleta y, fundamentalmente, la estocada.

La estocada, en esta segunda oreja, será valorada por la presidencia del siguiente modo:

- a) La ejecución de la suerte de matar, es decir, la forma de perfilarse y de entrar a matar del estoqueador.
- b) La colocación de la espada: No es necesario que esté perfecta, no va a exigirse un rigor extremo dado que estamos en el escalafón novilleril, pero tampoco se



AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA



podrá valorar positivamente una estocada claramente defectuosa para la concesión de una segunda oreja.

- c) Que haya muerto la res en el primer intento así como que la res haya muerto sin derrame o que al menos éste no sea especialmente llamativo.

La presidencia, en caso de conceder las dos orejas, sacará los pañuelos de uno en uno. No los sacará juntos y de golpe, aunque vaya a conceder las dos orejas, a fin de poder respetar y valorar la petición del público ya que éste es también uno de los criterios que indica seguir el reglamento a la presidencia.

- **Rabo:** Tendrá, tal como indica el reglamento, un carácter excepcional. En tal sentido la presidencia para conceder el mismo exigirá una amplia y clarísima petición del público así como una mayor perfección técnica del lidiador tanto con el capote como con la muleta y la estocada.
- **Salida a hombros por la puerta principal:** Será suficiente con sumar dos orejas en el total de las reses lidiadas por un mismo espada para que éste pueda salir a hombros por la puerta principal. Es decir, puede sumar dos orejas en la misma res o bien una oreja en cada una de ellas. El espada, por decisión propia, podrá abstenerse si así lo desea de salir a hombros por la puerta principal.
- **Saludo y vuelta al ruedo por el mayoral:** Se podrá efectuar por parte del mayoral de la ganadería a petición del público. La presidencia respetará tal petición y decisión.
- **Vuelta al ruedo para la res:** El público puede pedir la vuelta a la res si a su criterio considera que la misma ha tenido un comportamiento de excepcional bravura durante la lidia. A tal fin se ruega al público que desee que se otorgue tal premio que lo solicite inmediatamente una vez haya finalizado la petición de trofeos al lidiador y, obviamente, antes de que el novillo sea arrastrado.

El público puede pedir esta vuelta de la res de la forma que considere siendo lo más habitual hacerlo a la voz o grito de “vuelta”.

- **Indulto de la res:** El reglamento taurino aplicable no permite el indulto de la res en plazas de tercera categoría administrativa como es el caso de esta plaza. Además, la Junta de Comunidades puede proponer para sanción, y en su caso sancionar, a los participantes directos en estos indultos en plazas de tercera categoría.

## 5.- Comunicaciones e información con el público:

A fin de facilitar la información de los espectadores presentes en el seguimiento de la corrida los equipos presidenciales se comprometen a informar al público a través del organizador, mediante megafonía y entre toro y toro, sobre cualquier alteración en el orden de lidia que se produjera durante la corrida.